REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349
Mails: munisannicolassb@yahoo.com subpersonal@gmail.com

OFICIO 01-2024

Para: Luis Edgardo Enamorado Palacios

Oficial de Información Publica

De: Christy Michelle Aguilera Aguilera

Unidad Técnica Municipal

Asunto: Respuesta al Oficio 01-2024 de la Implementación del Portal Único de Transparencia.

Sirva el presente para hacer de su conocimiento de manera escrita, en la implementación del portal único de transparencia. Dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 3, numerales 4 y 5 y el artículo 5 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, por lo cual hacer saber que durante el mes de enero se llevaron a cabo 2 contratos:

1. **Trabajos de segunda etapa de Reparación y Ampliación de la calle en la Comunidad de La Cuchilla.**
2. **Trabajos de Reparación y Ampliación de calles en el Casco Urbano.**

Christy Michelle Aguilera Aguilera

Encargada de la UTM

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A
Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

CONTRATO POR ARREGLO DE CALLES

Nosotros, **CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, Abogada, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No. 1601-1978-00518,** actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JOSE VIRGILIO TEJADA QUINTANILLA** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de **identidad No.** 1311-1985-003867, y con domicilio en la Ceibita ,Atima, Santa Bárbara y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de Segunda etapa de Reparación y Ampliación de calle en la cuchilla, San Nicolás

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las órdenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto a otorgarse por este contrato es **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS 0/100 (LPS. 241,340.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación: 32.8 Horas de patrol, 44 volquetadas de balastre, 21 volquetadas de tierra, 34.2 horas de retro y 16.7 Horas de Vibro. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán al terminar

Escaneado con CamScanner

el trabajo según informe de trabajo por la unidad técnica municipal. **QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD** de San Nicolás ha considerado que esta etapa de supervisión del proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de **Cinco (5)** DIAS, partir de la orden de inicio. **SEXTA: MULTAS**: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones de la ley de contratación del estado **SEPTIMA: PROHIBICION:** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado. **OCTABA: ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, a los quince (08) días del mes de enero del año 2024.

Lic. Carmen Alicia Paz
Contratista

José Virgilio Tejada Quintanilla
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Director Ejecutivo

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4126841 Transacción: E1ED8B

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:12/01/2024

RTN: 13111985003867

JOSE VIRGILIO TEJADA QUINTANILLA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☑	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A
Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

CONTRATO POR ARREGLO DE CALLES

Nosotros, **CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, Abogada, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No. 1601-1978-00518,** actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JOSE VIRGILIO TEJADA QUINTANILLA** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de **identidad No.** 1311-1985-003867, y con domicilio en la Ceibita ,Atima, Santa Bárbara y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de Reparación y Ampliación de calle en Casco Urbano San Nicolás

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las órdenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto a otorgarse por este contrato es **CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS /100 (LPS. 124,910.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación: 16.1 Horas de patrol, 42 volquetadas de balastre, 3 volquetadas de tierra, 19.3 horas de retro y 1 Horas de Vibro. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán al terminar el trabajo

Escaneado con CamScanner

según informe de trabajo por la unidad técnica municipal. **QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD** de San Nicolás ha considerado que esta etapa de supervisión del proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de **Cinco (5)** DIAS, partir de la orden de inicio. **SEXTA: MULTAS**: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones de la ley de contratación del estado **SEPTIMA: PROHIBICION:** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado. **OCTABA: ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, a los quince (15) días del mes de enero del año 2024.

Lic. Carmen Alicia Paz
Contratista

José Virgilio Tejada Quintanilla
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Director Ejecutivo

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4126841 Transacción: E1ED8B

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:12/01/2024

RTN: 13111985003867

JOSE VIRGILIO TEJADA QUINTANILLA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☑	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Escaneado con CamScanner